

halla en la Secretaría de este Señorío aquello que les parezca personal, é inconducente al punto principal tanto entre los litigantes, como entre otros qualesquiera terceros, y que dispongan de lo que separasen, de manera que jamás pueda trascenderse, ni saberse de su existencia, paradero, ni cosa equivalente.

**TRATA DE LA OBSERVANCIA DEL FUERO,**  
*y de la costumbre inmemorial inconcusamente observada en quanto á presentar al uso todas las Reales Cédulas, Provisiones, Despachos, y demás aunque vengan dos, tres, quatro, y mas en un mismo asunto.*

**L**A Junta enterada de que se ha querido dejar de presentar al uso alguna órden á pretexto de haberse presentado la primera, y ser las otras relativas al propio asunto: Acordó, que todas aunque sean muy repetidas, y sobre una misma cosa, ó asunto, pasen al uso indispensablemente segun siempre se ha hecho, so pena de que se procederá por la Diputacion á castigar a los contraventores conforme á lo prevenido por Fuero, y Decretos anteriores.

**TRATA DE LA RESPUESTA DEL REVERENDO Obispo al Oficio que se le pasó en virtud del Acuerdo del dia de ayer,**

**E**N esta Junta se hizo presente dicha respuesta del Reverendo Obispo de Calahorra y la Calzada que es del tenor siguiente.

M. I. S.